

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

1.2 FUERA DE NIVEL INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA C.A.B.A. - LEY N° 3.294

Objetivos

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 3.294.

1.3 FUERA DE NIVEL FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO (FACOEP S.E.) - LEY N° 5.622

Objetivos

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 5.622.

1.4 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) RED INTEGRADA DE CUIDADOS PROGRESIVOS PARA LA SALUD MENTAL

Objetivos

Coordinar y ejecutar las acciones referidas a la planificación y organización de proyectos tendientes a desarrollar una red de cuidados progresivos en la salud mental y su adaptación progresiva a las normativas vigentes, en coordinación con las áreas competentes.

Analizar la estructura edilicia, tecnológica, de recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de la red integrada de cuidados progresivos para la salud mental.

Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de las obras y adquisiciones que se definan en esta red, en coordinación con las áreas competentes.

Definir y realizar el seguimiento del cronograma de actividades y establecer las etapas, plazos y recursos necesarios para la implementación del proyecto.

1.5 DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Dirigir la asistencia jurídica en todos los ámbitos del Ministerio y realizar el control de legalidad de los actos administrativos a ser suscriptos por el Ministro, Subsecretarios y Directores Generales del Ministerio.

Intervenir en los convenios y contrataciones del Ministerio.

Intervenir en la instrucción de las actuaciones relativas a sumarios administrativos.

Supervisar el funcionamiento de la mesa de entradas, salidas y archivo del Ministerio, el registro y custodia de los actos resolutivos, y del ingreso y egreso de las actuaciones del Ministerio.

Dirigir y supervisar todas las actuaciones relativas a oficios judiciales y/o acciones de amparo u otros requerimientos de carácter judicial.

Establecer los lineamientos legales a ser seguidos por los efectores de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar los procesos establecidos en la Ley N° 2.202.

2 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, diseñar, coordinar y dirigir las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, de planeamiento, de recursos humanos, de sistemas administrativos, suministros y de recursos físicos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gestionar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.